

BECAS SANTANDER TALENTO INTERNACIONAL AYUDAS PARA CURSAR ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ILLES BALEARS

Bases de la convocatoria

La Universidad de las Illes Balears (UIB), con el patrocinio de Santander Universidades, convoca 5 becas, en régimen de concurrencia competitiva, para cursar estudios oficiales de máster universitario en la UIB, titulaciones que dependen del Centro de Estudios de Posgrado (CEP). Estas ayudas están dirigidas a estudiantes de nuevo acceso en el año académico 2024-25, con residencia en el extranjero. La titulación que da acceso a los estudios de máster deberá haberse obtenido durante los años 2022, 2023 o 2024.

I. Objeto

La presente convocatoria está destinada a facilitar e incrementar la participación de estudiantes extranjeros con excelente expediente académico que reúnan los requisitos para acceder a los estudios oficiales de máster universitario de la UIB.

La partida económica disponible para cubrir los objetivos es de 50.000 euros.

II. Características de las ayudas

Cada beca consiste en una bolsa de estudios de 10.000 euros. Una parte de este pago se retendrá para sufragar el coste de la matrícula del máster oficial que curse el beneficiario de la ayuda. El resto de la beca se desglosará en dos pagos, que podrán utilizarse para sufragar manutención, alojamiento, además de la contratación de un seguro médico no farmacéutico del Banco Santander.

III. Requisitos para acceder a la convocatoria

- a) Con carácter general
 - No ser beneficiario de otras ayudas o becas declaradas incompatibles con las que constituyen el objeto de la presente convocatoria, a excepción de las ayudas de movilidad que se entienden como un complemento de estudios orientado

exclusivamente a la movilidad del estudiante.

- En caso de que se obtenga otra ayuda o beca de similares características, se deberá renunciar explícitamente a una de ellas y, en el caso de que la ayuda a la que se renuncie sea la concedida en el marco de la presente convocatoria, el beneficiario deberá reintegrar al CEP de la UIB la cantidad abonada.

b) Con carácter específico

1. Acreditar que la titulación extranjera de acceso tenga un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios españoles y que faculte para el acceso a los estudios de máster en el país de expedición. Dicha comprobación es responsabilidad del CEP y se realizará en función de la documentación presentada (véase apartado siguiente). Los solicitantes de una beca Santander Talento Internacional, y solo a los efectos de la solicitud de esta beca, están exentos del pago de la tasa correspondiente a la solicitud de comprobación de equivalencia.
2. Haber obtenido la titulación que da acceso a los estudios de máster durante los años 2022, 2023 o 2024.
3. Aportar la declaración de equivalencia de nota media emitido por el Ministerio de Universidades (<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html>). Esta nota media tendrá que ser igual o superior a 8.
4. Cumplir los requisitos de admisión de la titulación para la cual se solicita la beca. En particular, que la titulación de acceso sea equivalente a una de las establecidas como prioritarias en la memoria verificada de la titulación. A efectos de esta comprobación, se consultará con la dirección del máster.
5. Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria los másteres interuniversitarios cuya matrícula no se efectúe en la UIB, así como los másteres que no tengan actividad académica presencial en la UIB.
6. Quedan excluidas de esta convocatoria las personas que se encuentren en situación de estancia o residencia por estudios o que, por cualquier otro motivo, se encuentren residiendo en el Estado español.
7. Cumplimentar debidamente, por vía telemática, el formulario de solicitud de beca, en la plataforma del Banco Santander.

IV. Documentación que deben presentar los candidatos

- Documento con dos másteres **máximo** (por orden de preferencia), que el/la alumno/a esté interesado/a en cursar. Se puede consultar la oferta académica en el siguiente enlace: <https://cep.uib.es/es/master>.
- Copia del pasaporte en vigor en el momento de la solicitud.
- *Curriculum vitae*, con mención expresa, si los hubiere, de premios, becas, publicaciones, participaciones relevantes en congresos y otros méritos similares.
- Declaración responsable y documentos acreditativos del lugar de residencia habitual o equivalente en los meses previos a la fecha de la solicitud.
- Copia de las certificaciones académicas de los estudios universitarios realizados hasta el momento, con mención expresa de las calificaciones obtenidas y de la nota media lograda. Además, deberá aportarse la declaración de equivalencia de nota media emitida por el Ministerio de Universidades.

El CEP podrá requerir al solicitante cualquier otra documentación que considere oportuna para estudiar su solicitud durante el proceso de selección de candidatos.

V. Presentación de solicitudes

Los solicitantes tendrán que acceder a la página de becas de Santander Universidades <http://app.santanderopenacademy.com/program/talento-internacional-master-universitario-uib-24-25> , adjuntar toda la documentación requerida y formalizar la solicitud indicando un máximo de dos másteres (por orden de preferencia) para los que solicitan la beca. El plazo para presentar solicitudes se inicia al día siguiente de la publicación de la convocatoria y finaliza el día 25 de marzo de 2024, a las 23.59 horas, hora peninsular española (UTC+2).

VI. Comisión de selección

La comisión de selección estará integrada por el vicerrector de Gestión y Política de Posgrado y Formación Permanente, o persona en quien delegue, que actuará como presidente, y el equipo directivo del Centro de Estudios de Posgrado.

VII. Selección de los candidatos

El procedimiento de selección será el de concurrencia competitiva, según la cual la concesión se realiza mediante una comparación de las solicitudes presentadas, con el fin de establecer una prelación entre estas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en este apartado.

Se creará una lista de espera que estará integrada por las personas que no hayan sido beneficiarias de estas becas, ordenadas de mayor a menor según los criterios de valoración

establecidos en este apartado.

La comisión de selección evaluará las solicitudes de acuerdo con la nota media de la declaración de equivalencia emitida por el Ministerio de Universidades. En caso de empate, la comisión decidirá el orden de prelación de acuerdo con los otros méritos acreditados en la solicitud.

La comisión de selección, si lo considera oportuno, podrá declarar desierta alguna beca.

VIII. Resolución

La presente convocatoria se resolverá mediante resolución del Rector de la Universidad de las Illes Balears, que se publicará en la página web del Centro de Estudios de Posgrado de la UIB.

Los seleccionados recibirán notificación personal en la dirección de correo electrónico que figure en la solicitud.

IX. Obligaciones de los beneficiarios

El incumplimiento de alguno de los requisitos aquí listados implicará la retirada de la beca concedida.

Antes del inicio del curso

1. Aceptación de la beca. Se deberá aceptar por escrito la concesión de la beca, las normas y condiciones de la convocatoria, así como los criterios establecidos por la Universidad de las Illes Balears, en el plazo de diez días naturales desde su notificación, que será cursada a la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud. En caso de que en este plazo no se haya realizado la aceptación de la beca, se retirará la concesión de esta. Asimismo, se tiene que aceptar la beca en la aplicación del Banco Santander.
2. Matrícula. El solicitante deberá formalizar la matrícula por un mínimo de 60 ECTS del máster universitario en el que haya sido aceptado en el primer plazo de matrícula posterior a la resolución de las ayudas. Esta matrícula no supondrá la necesidad de efectuar pago alguno en ese momento, aunque, posteriormente, se deducirá del importe de la beca al realizarse el primer pago, como se especifica más adelante. En esta cifra de 60 créditos matriculados se incluyen los créditos posteriormente reconocidos, si los hubiere.
3. Apertura de cuenta en Banco Santander. Se deberá proceder, una vez aceptada la beca, a la apertura de una cuenta bancaria en el Banco Santander, a través de la cual se cobrará el importe de la beca objeto de la presente convocatoria.

4. Contratación de seguro de salud Santander. Se deberá contratar, una vez aceptada la beca, un seguro de salud para alumnos universitarios extranjeros del Banco Santander en su producto SALUD (o similar) que cubra el período de estancia en España asociado a esta beca y presentar al CEP un justificante de este contrato.
5. Presentación del visado antes del 9 de septiembre de 2024. Los alumnos becados deberán presentar el visado en los servicios administrativos del CEP. La presentación puede ser presencial o telemática. Si en esta fecha el alumno becado no ha presentado el visado, se le retirará la concesión de la beca.
6. Presentarse en los servicios administrativos de la UIB. Una vez que el estudiante haya abierto la cuenta en el Banco Santander y haya contratado el seguro de salud correspondiente de ese banco, debe presentarse físicamente en el CEP de la UIB con la documentación acreditativa antes mencionada. A partir de ese momento se activarán los pagos de la beca al alumno.

Una vez iniciado el curso

7. Comunicación de incidencias. Se deberá comunicar por escrito al CEP la renuncia a la beca, si así se produjera, así como cualquier modificación sustancial que afecte a sus condiciones. En particular, el beneficiario deberá informar de cualquier ausencia de duración igual o superior a un mes.
8. Aprovechamiento académico. Será necesario superar un mínimo de un 80% de los créditos matriculados durante el curso académico en el que se ha disfrutado la beca.
9. Presentación de informe favorable de la dirección del máster. Habrá que presentar al CEP, durante el mes de marzo de 2025, un informe favorable de la dirección del máster para iniciar la tramitación del segundo pago.
10. Presentación de informe por parte del alumno. Habrá que presentar, durante el mes de julio de 2025, un informe al CEP sobre las actividades realizadas durante la beca con el visto bueno de la dirección de la titulación.
11. Participación en actividades de promoción. Se deberá participar, si así se requiere, en actividades promocionales de la ayuda concedida y/o los estudios que se han podido realizar con esta.

X. Forma de pago y requisitos de formalización

Cada beca consiste en una bolsa de estudio de 10.000 euros. Una parte de esta ayuda se

destinará a sufragar los costes de la matrícula del máster, de manera que el estudiante no tendrá que desembolsar las tasas correspondientes. El CEP la descontará automáticamente de la bolsa inicial. La cuantía resultante de descontar el precio de la matrícula de los 10.000 euros de la ayuda se dividirá en dos pagos:

1. Primer pago: la tramitación del primer pago se realizará una vez que, aceptada la beca y realizada la matrícula en línea, el estudiante se persone posteriormente en el CEP para entregar la documentación y formalizarla. En ese momento, el CEP iniciará las gestiones necesarias para transferir el pago inicial de 6.000 euros menos el coste de matrícula, que será ingresado directamente en la cuenta bancaria abierta a tal efecto con anterioridad por el estudiante, en una oficina del Banco Santander.
2. Segundo pago: a partir de marzo de 2025 se iniciarán los trámites para que la persona beneficiaria reciba la segunda transferencia de 4.000 euros, previo informe favorable de la dirección del máster. Dicho informe deberá remitirse al CEP antes del mes de marzo de 2025. Un informe negativo supondrá la pérdida de los derechos a recibir el segundo pago de la beca.
3. En el caso de que el alumno no supere el 80% de los créditos, el CEP podrá solicitar la devolución parcial o total del importe recibido.

Si el alumno becado no aporta el NIE, visado con NIE o justificante de haber solicitado el NIE, se le retendrán los impuestos correspondientes según la legislación vigente.

XI. Anulación o renuncia

Serán causa de anulación de la beca:

- Abandono del programa por causa mayor.
- La constatación de alguna irregularidad en los datos expresados en la solicitud o pérdida de las condiciones o requisitos de nombramiento. En este caso el becario deberá proceder a la devolución del importe recibido.
- La renuncia voluntaria o la ausencia no justificada del becario por un período superior a 30 días. En este caso el becario deberá proceder a la devolución del importe recibido.
- En el caso de que el alumno no haya presentado el visado en el CEP antes del 9 de septiembre de 2024, se procederá a la anulación de la matrícula de oficio.

El incumplimiento de alguno de los requisitos, trámites o plazos establecidos en la convocatoria podrá dar lugar a la anulación o retirada de esta. Se anima a los candidatos a verificar su cumplimiento con la debida antelación, a fin de evitar la inversión de tiempo y esfuerzos a la postre infructuosos, tanto por parte del candidato como de la propia

Universidad y del patrocinador de las ayudas.

La anulación supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a la beca.

En caso de anulación o renuncia anterior al primer pago, la beca pasará a concederse a la primera persona en la lista de espera.

XII. Información general

Para cualquier información adicional sobre la presente convocatoria, las personas interesadas podrán dirigirse a:

Centro de Estudios de Posgrado (CEP)
Edificio Antoni Maria Alcover i Sureda
Campus de la UIB
Ctra. de Valldemossa, km 7.5
E-07122 Palma (Illes Balears)
España
<http://cep.uib.es>
beques.postgrau@uib.es

Las notificaciones o requerimientos de subsanaciones se realizarán a través del correo electrónico que figure en la formalización de la solicitud.

Política de privacidad y protección de datos

La UIB cumple íntegramente la legislación vigente en materia de protección de datos personales y mantiene, especialmente, el compromiso de confidencialidad sobre cualquier dato aportado.

La UIB ha adoptado las medidas técnicas necesarias para mantener el grado de seguridad requerido, según la naturaleza de los datos personales tratados y las circunstancias del tratamiento, a fin de evitar, tanto como sea posible y siempre según el estado de la técnica, la alteración, la pérdida, el tratamiento o el acceso no autorizado.

Los datos personales relativos a los solicitantes que estén incluidas en los documentos a los cuales se hace referencia en estas bases se incorporarán al fichero del CEP. Los datos mencionados se utilizarán solo para finalidades relacionadas con la convocatoria.

Disposiciones finales

La presentación de una solicitud para esta convocatoria supone, por parte del candidato, la aceptación expresa tanto de estas bases como de los criterios y las decisiones que la UIB



pueda tomar ante cualquier duda de interpretación sobre los requisitos y las condiciones enunciados hasta aquí.

La detección de un incumplimiento de estas bases, sea cual sea el momento en que se produzca e independientemente del estado en que se encuentre la solicitud en el proceso de preselección, selección o concesión de las ayudas, supone la cancelación automática de la solicitud mencionada, si ya ha sido concedida.

Toda denominación de órganos de gobierno, representación, cargos, funciones y miembros de la comunidad universitaria, así como cualquier otra que en esta normativa aparezca en género masculino, se tiene que entender referida indistintamente al género masculino o femenino, según el sexo del titular de quien se trate.

Jaume Carot Giner

Rector de la Universidad de las Illes Balears